

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000033-2024/SUNAT

DEJA SIN EFECTO Y DESIGNA REPRESENTANTE DE LA SUNAT ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE REPRESENTA AL ESTADO EN CONTROVERSIAS INTERNACIONALES DE INVERSIÓN

Lima, 28 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, modificada por la Ley N.º 29213, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión y se señala en el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 que la referida norma resulta aplicable a los tratados que contengan disposiciones en materia de inversión, celebrados por el Estado peruano con otros Estados y que establezcan procedimientos de solución de controversias entre los inversionistas de un Estado y el Estado receptor de la inversión;

Que, el artículo 4 de la Ley N.º 28933 establece que conforman el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión: el Coordinador, la Comisión Especial y todas las Entidades Públicas que suscriban acuerdos señalados en el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3, o que representen al Estado peruano en la suscripción de tratados señalados en el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3, antes indicado;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N.º 28933 dispone que la Comisión Especial se encuentra adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas y tiene por objeto la representación del Estado en las Controversias Internacionales de Inversión, tanto en su etapa previa de trato directo, cuanto en la propia etapa arbitral o de conciliación;

Que, el literal f) del numeral 7.3 del artículo 7 de la citada ley establece que la Comisión Especial estará integrada por miembros permanentes y no permanentes, comprendiendo entre estos últimos, a un representante de cada Entidad Pública involucrada en una controversia;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000107-2022/SUNAT se designó a las servidoras Ana Sofía Bracamonte Camacho y Claudia Gladys Muñoz Vildoso como representantes titular y alterna, respectivamente, de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión respecto de la controversia entre The Bank of Nova Scotia y la República del Perú, notificada en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Canadá y la República del Perú;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la designación, como representante titular, de la servidora Ana Sofía Bracamonte Camacho ante la citada Comisión Especial;

Que, a través del Informe N.º 000006-2024-SUNAT/7U0000, la Intendencia Nacional de Impugnaciones propone, como representante titular de la entidad, a la servidora Gladys Emperatriz Aguilar Andía indicando que cumple con los requisitos estipulados en el artículo 8 del Reglamento de la Ley N.º 28933;

Que, el literal b) del artículo 8 del Reglamento de la Ley N.º 28933, aprobado por el Decreto Supremo N.º 125-2008-EF, establece que los miembros titulares y alternos, permanentes y no permanentes, integrantes de la mencionada Comisión Especial, serán designados por el titular de la entidad correspondiente, con las formalidades establecidas en el artículo 11 de la citada ley;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de inversión y modificatoria, y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 10º del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Deja sin efecto designación

Dejar sin efecto la designación de la servidora Ana Sofía Bracamonte Camacho como representante titular ante la Comisión Especial que representa al Estado peruano en Controversias Internacionales de Inversión, respecto de la controversia entre The Bank of Nova Scotia y la República del Perú.

Artículo 2.- Designación

Designar a la servidora Gladys Emperatriz Aguilar Andía como representante titular de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión respecto de la controversia entre The Bank of Nova Scotia y la República del Perú, en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Canadá y la República del Perú.

Artículo 3.- Publicación

La presente resolución será publicada en el sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (www.sunat.gob.pe) y será comunicada al Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA